

INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DE LA INICIATIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO JUVENIL EN LAS ZONAS DE INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA (I.T.I.) DE CÁDIZ Y JAÉN.

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME

1.1. DENOMINACIÓN O TÍTULO DE LA NORMA

Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de la iniciativa para la promoción del empleo juvenil en las zonas de Inversión Territorial Integrada (I.T.I.) de Cádiz y Jaén.

1.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO NORMATIVO

En los últimos años el gobierno andaluz ha puesto en marcha diferentes medidas en materia de políticas activas de empleo para hacer frente a la situación económica que atraviesa la sociedad andaluza. No obstante, se debe continuar en este camino teniendo en cuenta que la creación e impulso del empleo de calidad sigue siendo el principal objetivo y reto del Gobierno Andaluz. Esta apuesta decidida por el empleo de calidad pasa por fortalecer los sectores productivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Pero esta acción de gobierno no se concibe de manera aislada, actuando en un determinado sector y no en otro, sino como una integración de diferentes intervenciones en diferentes campos de actuación de manera que se consigan resultados con un mayor impacto.

De acuerdo con sus objetivos y competencias, el Servicio Andaluz de Empleo establece entre sus prioridades el desarrollo y promoción de políticas de empleo destinadas a crear oportunidades de empleo para la población joven andaluza, en especial en el marco de la Garantía Juvenil y los instrumentos financieros que le dan soporte.

La reducción del desempleo juvenil constituye uno de los retos más importantes para la sociedad por cuanto supone poder poner en valor el potencial intelectual y productivo de esta población. Esta preocupación es compartida por los diferentes niveles de gobierno, de tal manera que la propia Unión Europea, en su Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de abril de 2013 sobre el establecimiento de la Garantía Juvenil, reconoce que las personas jóvenes se han visto golpeadas con más fuerza por las crisis y se enfrentan al mercado laboral con mayores vulnerabilidades debido a su falta de experiencia profesional y, en ocasiones, a la falta de formación en las áreas más demandadas. Esta convicción fue renovada a finales de 2019, cuando el Consejo de la Unión Europea adoptó por unanimidad la nueva Recomendación “Un puente hacia el empleo: refuerzo de la Garantía Juvenil”, donde se destaca que el refuerzo de la Garantía Juvenil puede contribuir a crear oportunidades de empleo juvenil, a promover el emprendimiento juvenil y ayudar a aprovechar las oportunidades que surgen de las transiciones digitales y ecológicas.

FIRMADO POR	AURORA LAZO BARRAL	09/07/2021	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jnPUMA2QFTDW2HAGLN999F9KQ48	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En Andalucía, fruto de la preocupación por generar mayores oportunidades de empleo para la juventud, se establecen diferentes iniciativas que han venido a dar respuesta a la necesidad de mejorar la empleabilidad como medio para generar oportunidades de empleo.

Además, conscientes de las peculiaridades del territorio y la importancia que tiene integrar en las políticas sus necesidades, para generar oportunidades especialmente en aquellos territorios con mayor afectación por la crisis económica y pandémica, se establece una coordinación entre la Garantía Juvenil, el POEJ 2014-2020 y la Inversión Territorial Integrada (ITI) 2014-2020 en las provincias de Cádiz y Jaén.

La Inversión Territorial Integrada (en adelante ITI) es el instrumento diseñado por la Unión Europea para desarrollar de manera intensiva políticas en territorios especialmente afectados o con necesidades especiales. Está definido en el artículo 36 de Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca. Y tiene por objetivo apoyar un conjunto de acciones integradas en un área geográfica determinada con el objetivo de dar respuesta a las necesidades o retos concretos de esa zona. Es por tanto un instrumento que permite aplicar un enfoque territorial, provincial en este caso, en la concepción e implementación de políticas públicas apoyadas por los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE).

Algunos antecedentes son:

- Decreto-Ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la Iniciativa @mprende.
- Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.
- Orden de 20 de julio de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras de las Iniciativas de Cooperación Local para la concesión de subvenciones públicas por el Servicio Andaluz de Empleo, en el marco del Programa de fomento del empleo industrial y medidas de inserción laboral en Andalucía, en régimen de concurrencia no competitiva.
- Decreto-Ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).
-

1.3. CONTEXTO LEGISLATIVO

De conformidad con el artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, así como el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, todas las Consejerías y centros directivos de la Junta de Andalucía tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de Ley, disposiciones reglamentarias y planes, un informe de impacto en el que se valore el impacto que pueden causar las mismas tras su aprobación.

El Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del informe de evaluación de impacto de género, establece en su artículo 3.2 que se requerirá el informe de evaluación del impacto de género en la

SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO
C/ LEONARDO DA VINCI 19, letra B
41092 SEVILLA

FIRMADO POR	AURORA LAZO BARRAL	09/07/2021	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jnPUMA2QFTDW2HAGLN999F9KQ48	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

elaboración de todas las disposiciones con carácter reglamentario que dicten las personas titulares de las Consejerías en ejercicio de la potestad prevista en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cumplimiento del mandato normativo, se emite el presente informe preceptivo de evaluación del impacto de género.

2. SITUACIÓN Y POSICIÓN DE MUJERES Y HOMBRES EN EL MERCADO DE TRABAJO

Las medidas propuestas inciden directamente en realidades en las que la población femenina está afectada en mayor medida que la masculina como son la precariedad laboral, la inestabilidad, la peores condiciones laborales, las dificultades en el acceso al primer empleo o las que se encuentran las mujeres que quieren a incorporarse al mercado laboral después de haberse dedicado al cuidado de personas dependientes.

El estudio La mujer en el Mercado de Trabajo Andaluz. 2020, elaborado por el Observatorio ARGOS, presenta datos muy reveladores al respecto:

- La tasa de paro femenina es superior a la masculina, con una tasa de paro femenina del 26,53% frente al 18,82% de tasa de paro masculina.
 - Tiene mayor incidencia en las mujeres jóvenes:
 - 52,45% en mujeres menores de 25 años
 - 72,30% en mujeres menores de 20 años
 - 25,9% en mujeres de la franja de edad comprendida entre 25 y 44 años.

En Cádiz la tasa de paro femenino es del 28,57% frente al 26,53% andaluz y en Jaén 29,30% frente al 26,53%

- La tasa de empleo femenina es de 34,79%. Dicho índice tiene un valor significativamente inferior a la tasa de empleo masculina que se eleva a 47,70%.

En 2020 la tasa de empleo femenina se cifra en Andalucía en el 35,73%, es decir, de cada cien mujeres mayores de 16 años en Andalucía, 36 se encuentran trabajando. Esta proporción es inferior a los 51 hombres trabajadores por cada 100 de 16 o más años en Andalucía y a las 43 trabajadoras por cada 100 mujeres mayores de 16 años en España.

La tasa de empleo en la provincia de Cádiz es del 32,25% frente al 35,73% andaluz y en la provincia de Jaén: 31,01% frente al 35,73% .

- Según la experiencia laboral de las mujeres paradas andaluzas, se constata que el 9,02% de las mujeres que no trabajan y quieren hacerlo están buscando su primer empleo (más de un punto porcentual superior a la de hombres en esta situación 7,90%)

El número de mujeres en esta situación en Andalucía es de 462.900, representando el 53,44% de la población parada.

FIRMADO POR	AURORA LAZO BARRAL	09/07/2021	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jnPUMA2QFTDW2HAGLN999F9KQ48	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En la provincia de Cádiz (en miles de personas) 288,8 frente al 1.843,1 de Andalucía supone un 15,67% del total andaluz, representando la mujer un volumen del 59,86%. En la provincia de Jaén (en miles de personas) 150,8 frente al 1.843,1 de Andalucía supone un 8,18% del total andaluz, representando la mujer un volumen del 58,42%.

- El alto porcentaje de contratos a jornada parcial es una característica que distingue la contratación femenina. Durante el 2020 la proporción de contratos de jornada parcial registrados a mujeres duplicó a la de hombres: un 37,92% de la contratación femenina frente a un 16,27% de contratación masculina.
- Entre las ocupaciones con mayor proporción de contratos a mujeres, “ocupaciones más feminizadas”, destacan los Trabajadores de los cuidados personales a domicilio, Empleados domésticos, Auxiliares de enfermería hospitalaria y Personal de limpieza de oficinas, hoteles y otros establecimientos similares, donde más de ocho de cada diez contratos registrados para el desempeño de estas profesiones en Andalucía han correspondido a mujeres.
- La población femenina ocupada supone el 42,43% del total, siendo 1.281.900 mujeres.

En la provincia de Cádiz la representación respecto a Andalucía es del 13,24% y el peso de la mujer respecto al total es del 39,81% . En la provincia de Jaén los porcentajes son del 6,50% y suponen un peso de la mujer respecto al total del 40,24% .

Atendiendo a estas cifras, esta Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de la iniciativa para la promoción del empleo juvenil en las zonas de Inversión Territorial Integrada (I.T.I.) de Cádiz y Jaén, influye en la mejora de la empleabilidad, la adquisición de competencias a través de la experiencia, el promover el acceso al primer empleo o la reincorporación a éste, medidas que inciden directamente en las mujeres ya que como se ha podido comprobar son la población que más sufren las situaciones laborales más precarias y mayores dificultades a las hora de acceder a un puesto de trabajo, ya por no tener ninguna o poca experiencia laboral o por haber estado en periodo de inactividad por el cuidado de sus descendientes o mayores.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA

La norma tiene un impacto potencial sobre el tejido de población andaluza desempleada, por lo que el informe resulta pertinente al género, ya que afecta a personas de ambos sexos y su acceso a los recursos de empleo disponibles, aspecto que es especialmente relevante en el caso de la mujer donde la información disponible arroja que la intervención es más urgente.

La norma incide sobre problemas que se dan en mayor medida en la población femenina como son la mayor dificultad para acceder a un puesto de trabajo, especialmente cuando es el primer empleo o cuando las mujeres se reincorporan al mercado laboral tras el cuidado de descendientes y/o dependientes.

4. VALORACIÓN DEL IMPACTO

SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO
C/ LEONARDO DA VINCI 19, letra B
41092 SEVILLA

FIRMADO POR	AURORA LAZO BARRAL	09/07/2021	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jimpUMA2QFTDW2HAGLN999F9KQ48	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Este centro directivo considera, por tanto, que la norma que se propone tiene un impacto de género positivo aunque no destine un porcentaje mínimo de participación de la población femenina en la iniciativa, vistos los resultados de contratos formalizados en anteriores iniciativas similares.

Desde esta Dirección se considera que estas bases pueden tener un impacto de género positivo ya que pueden contribuir a mejorar las condiciones laborales de las mujeres, fomentando la mejora de la empleabilidad con la adquisición de experiencia vinculada a una ocupación, facilitando la reincorporación de mujeres al mercado tras periodos de inactividad por cuidados a descendientes o a personas dependientes, simplificando el acceso al primer empleo a las personas jóvenes, mejorando de esta manera la empleabilidad y el posicionamiento en el mercado de trabajo de la población femenina.

Es cuanto procede informar, desde esta Dirección General, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula el informe de evaluación de impacto de género.

LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

FIRMADO POR	AURORA LAZO BARRAL	09/07/2021	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUMA2QFTDW2HAGLN999F9KQ48	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	